

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 035-2025-SBC/P

Cutervo, 05 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 012-2025-SBC de fecha **04 de diciembre de 2025**; el Proyecto del **Plan Estratégico Institucional (PEI)** para el periodo 2026-2028, presentado por la Gerencia General; y la necesidad de establecer la ruta estratégica de la institución a mediano plazo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411 y su Reglamento, las Sociedades de Beneficencia cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, debiendo planificar sus acciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es el instrumento técnico-normativo de gestión de **horizonte multianual** que define la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos Institucionales, orientando el uso de los recursos hacia el cierre de brechas sociales y la generación de ingresos propios;

Que, el PEI 2026-2028 ha sido formulado bajo los criterios técnicos del CEPLAN, enfocándose en la **modernización administrativa**, el fortalecimiento de los programas sociales (**Lirios de la Paz, Hilos de Esperanza y Fray Juan Ramírez**) y la optimización de los servicios funerarios del Cementerio "Todos los Santos";

Que, la actual gestión, liderada por el **MBA Romel Alexis Avellaneda Vásquez**, busca mediante este plan estratégico consolidar la autosustentabilidad financiera de la institución, incluyendo el saneamiento físico-legal de activos inmobiliarios y la transformación digital de los procesos internos;

Que, el Directorio, en sesión del **04 de diciembre de 2025**, tras revisar los ejes estratégicos y metas proyectadas para los próximos tres años, ha aprobado por **unanimidad** el referido documento de gestión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2028 de la Sociedad de Beneficencia de Cutervo, el mismo que define los objetivos, acciones estratégicas e indicadores que regirán el accionar de la entidad en el mediano plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el PEI aprobado sea la base para la formulación de los Planes Operativos Institucionales (POI) y Presupuestos (PIA) de los años fiscales correspondientes, garantizando la articulación y coherencia de la gestión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General realizar la evaluación anual del cumplimiento de los objetivos estratégicos, debiendo informar al Directorio sobre los avances y las necesidades de ajuste según el entorno social y económico de la provincia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del PEI 2026-2028 en el Portal de Transparencia de la institución y su remisión al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para los fines de supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CUTERVO
Nacor Alejandro Flores Rios
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO